

**CARTA DE INTENCIONES ESPECÍFICA DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN TALLER INFANTIL
PSICOPEDAGÓGICO DEL TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero - cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, Ingeniero en Electrónica, vecino de Cartago, con cédula de identidad uno – cero cuatrocientos noventa y nueve – cero cero ochenta, en su calidad de Rector, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial como Apoderado Generalísimo sin límite de suma; y la “**Asociación Taller Infantil Psicopedagógico del Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominada como “**ATIPTEC**” con sede en la provincia de Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica tres – cero dos-cero nueve mil setecientos cincuenta y dos- diez, representada por Agustín Francesa Alfaro, mayor, casado, vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta y siete- ochocientos cincuenta y nueve, en su calidad de Presidente del ATIPTEC.

Considerando que

Se encuentra vigente el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN TALLER INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO DEL TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**”, suscrito el 25 de junio de 2019.

En su cláusula segunda, el ITCR y la ATIPTEC se comprometen a promover la realización de actividades de cooperación y fomento para la educación a edades tempranas, que permita al personal del ITCR y la comunidad acceder a educación científica para sus hijas e hijos como instrumento para el aporte al desarrollo del país en correspondencia con la misión del ITCR.

En su cláusula cuarta, se establece que, para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco ese convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar. Lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

En el contexto de la pandemia COVID-19, el TIPTEC está en una posición de vulnerabilidad, dado que ha tenido una salida considerable de sus usuarios, ha brindado ayuda económica a estudiantes y particulares que han visto afectados sus ingresos o estabilidad laboral, lo

cual condujo a necesidad de prescindir de 16 de sus colaboradoras, con los egresos que esos procesos conllevan, por lo tanto, la parte financiera está debilitada y con la salida de más familias del TIPTEC, podría verse con pocas opciones distintas a cerrar sus servicios.

Los servicios brindados por el TIPTEC, solventan una necesidad descrita en la Segunda Convención Colectiva y sus reformas: *Artículo 133 “El Instituto, con fundamento en sus posibilidades financieras, analizará la factibilidad de crear y mantener en funcionamiento centros infantiles en sus sedes que se encargarán de la atención y formación integral de los hijos de los trabajadores, durante el tiempo que éstos laboren en la Institución, de acuerdo con las políticas y reglamentos que apruebe el Consejo Institucional”.*

El TIPTEC con sus 32 años de experiencia y el entorno universitario donde se ha desarrollado, tiene mucho que aportar al país, por lo que brindar sus servicios de forma virtual a nivel nacional, representaría además de un eventual alivio a la finanzas, el descubrir e impactar en nichos que la parte presencial no satisfacía, acercando a niños y niñas de todo el país, exponiéndolos a relación más directa con la diversidad cultural que se posee y brindando un espacio para su acercamiento a la ciencia y tecnología.

Conviene suscribir la presente Carta de Intenciones. Con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I: ATIPTEC desarrollará un programa de formación virtual enfocado en la primer infancia, para niños desde tres meses de edad hasta seis años, donde se trabajarán las distintas áreas del desarrollo, de manera que, a través de distintos recursos se trabaje la integralidad de las distintas formas de aprendizaje de los estudiantes, dicho programa incluye el uso de videos educativos desarrollados por las docentes del TIPTEC, de acuerdo a los contenidos educativos desarrollados en el plan anual, la aplicación de fichas de trabajo y envío de materiales preparados para trabajar en casa las actividades propuestas por la docente.

CLÁUSULA II: EL ITCR apoyará en la medida de sus capacidades a la ATIPTEC por medio de la Oficina de Comunicación y Mercadeo con la campaña publicitaria matrícula 2021, para aumentar la matrícula en el servicio ofrecido, fomentando entre los funcionarios y estudiantes de otros Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos el uso del servicio del TIPTEC para sus hijos e hijas.

CLÁUSULA III: Se autoriza el uso del logo TEC en la campaña, como actividad conjunta en la divulgación de donde se encuentra ubicado el TIPTEC, además evidenciar que el TEC

contribuye con el TIPTEC en el desarrollo de habilidades y potencialidades de los niños desde su etapa preescolar.

CLÁUSULA IV: Se fomentará la participación de Escuelas por medio de sus profesores y estudiantes, compartiendo con los niños del TIPTEC y su personal, mediante la participación de distintos actores de las diferentes instancias, para compartir temas de interés con los estudiantes del Taller Infantil motivándolos en su formación, todo esto mediante proyectos de cursos, charlas educativas, excursiones a distintos departamentos (presenciales o virtuales), así como participación de los estudiantes del TEC en realización de trabajos finales de graduación y actividades donde aplique; de manera que propicien el interés de los niños y niñas en el acercamiento de la ciencia y tecnología.

CLÁUSULA V: Abrir la posibilidad de participación de las docentes del TIPTEC en charlas abiertas de formación docente en el ámbito virtual (TEC Digital CEDA).

Para el seguimiento de los puntos establecidos en esta carta de intenciones se establecen los siguientes responsables en cada una de las instituciones:

- a) Por parte del **ITCR**, Dirección de Cooperación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b) Por parte de la **ATIPTEC**, Agustín Francesa Alfaro, Presidente del ATIPTEC o quien ocupe el cargo de la presidencia.

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla

Rector

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Sr. Agustín Francesa Alfaro

V.B. Asesoría Legal - ITCR